

Capítulo 7. *Transferencias de capital.*

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importe anual (pesetas)	Cantidad a transferir (pesetas)
17.09.771	Para la concesión de subvenciones previstas en la normativa vigente sobre protección del medio ambiente atmosférico, depuración de aguas y gestión de residuos sólidos	44.089.000	42.289.000
32.25.751	Promoción y apoyo técnico y económico	17.582.000	8.275.000
	Total Capítulo 7	61.671.000	50.564.000

25238

REAL DECRETO 2497/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de vivienda rural.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, establece en su artículo 9.º, apartado 9.º, que la Generalidad de Cataluña tiene competencia exclusiva sobre la materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

Procede, por tanto, complementar el proceso de transferencia con el traspaso de las funciones y servicios en materia de vivienda rural encomendados en la actualidad a los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural y cuyos fines, composición y régimen económico están regulados por el Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los servicios objeto del traspaso a la Generalidad de Cataluña y a inventariar los correspondientes bienes y derechos del Estado, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en la sesión del Pleno celebrada el día 22 de junio de 1983 y que figura como anexo.

En su virtud, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1983

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de fecha 22 de junio de 1983, por el que se transfieren a la Generalidad de Cataluña las funciones del Estado en materia de vivienda rural encomendadas en la actualidad a los Patronatos Provinciales, y en consecuencia se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1.—Se transfieren a la Generalidad de Cataluña las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y se traspasan a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir de la fecha señalada en el citado acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Diario Oficial de la Generalidad».

Dado en Madrid a 20 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para Cataluña,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de junio de 1983, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de las funciones y servicios del Estado en materia de vivienda rural en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias legales en las que se ampara la transferencia.*

El artículo 9.º, 9.º, del Estatuto de Autonomía de Cataluña establece la competencia exclusiva de la Generalidad en materia de vivienda, que será ejercida de conformidad con los principios constitucionales vinculantes para los poderes públicos y con las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y de la política financiera y crediticia que el Estado determine en uso de su correspondiente competencia exclusiva reconocida en los números 11 y 13 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

B) *Servicios y funciones que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.*

En consecuencia, se traspasan a la Generalidad de Cataluña las funciones y servicios que la Administración del Estado desempeña en Cataluña en relación con la vivienda rural a través de los Patronatos para la Mejora de la Vivienda Rural constituidos en el seno de los Gobiernos Civiles de las cuatro provincias catalanas.

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Generalidad de Cataluña los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable, así como de los expedientes correspondientes a los servicios traspasados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio.

3. Desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo la Generalidad se subroga en los derechos y obligaciones de los Patronatos Provinciales derivados de los préstamos, anticipos y subvenciones concedidos hasta la fecha.

D) *Personal adscrito a los servicios y funciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios y funciones traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Generalidad de Cataluña en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo. Asimismo se remitirá a los Organos competentes de la Generalidad de Cataluña una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

E) *Créditos presupuestarios.*

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente correspondientes a la dotación de servicios traspasados se consignarán en la relación número 3.

No se incluyen los créditos correspondientes a subvenciones. Tampoco se incluyen los correspondientes a locales, que seguirán a cargo del Estado hasta tanto se solucione globalmente el asunto.

F) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

La transferencia de servicios y el traspaso de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas

B) Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 15 de diciembre).

Informe de resultados relativos a las empresas que se encuentran a la espera de su concurso.

Localidad y nombre	Cuenta o estado o que participa	Nº de expediente	Situación Administrativa	Fecha de estado de derecho	Superficie en m ²		Valor total
					Superficie en m ² a transcribir	Superficie en m ² de reserva	
LUGAR DE GUADALUPE	Admvo. a extinguir Auxiliars. Contratado.	A23P00218	Activo	Sin cualificar	774.480	246.232	1.020.712
		A03P002063	Activo	Sin cualificar	371.144	209.860	681.004
			Activo	Administración subalterna	-	-	245.000

* Referidas al 31-12-82.
(1) Con cargo a los fondos del Patronato.

Relación nº 1.

Nombre y usos	Localidad y direcciones	Situación Jurídica	Superficie en m ² a transcribir	Observaciones
Polígono Industrial para la Mejora de la Vivienda Rural.	Barcelona, Paseo de Gaudí 68 Principal	Arrendamiento	328 metros cuadrados	
Edificios.	Barcelona, Paseo de Gaudí, 88	Arrendamiento	373 metros cuadrados	

Relación nº 2
Informe de resultados relativos a las empresas que se encuentran a la espera de su concurso.

Localidad y nombre	Cuenta o estado o que participa	Nº de expediente	Situación Administrativa	Fecha de estado de derecho	Superficie en m ²		Valor total
					Superficie en m ² a transcribir	Superficie en m ² de reserva	
POLÍGONO BARCELONA	Ycom. a extinguir Ycom. Admvo. exting. Ycom. Admvo. exting. Ycom. Admvo. exting. Admvo. a extinguir Admvo. a extinguir Subalterno exting. Subalterno exting.	A24P0046	Activo	sin cualificar	1.655.440	311.315	1.746.755
		A28P0040	Activo	Jefe Negocio	1.373.120	456.571	1.829.691
		A28P0084	Activo	sin cualificar	1.406.048	311.315	1.717.363
		A28P0058	Activo	sin cualificar	1.290.800	311.315	1.602.115
		A25P00225	Activo	sin cualificar	774.480	266.987	1.041.467
		A25P00215	Activo	sin cualificar	741.552	266.987	1.008.539
		A25P00160	Activo	sin cualificar	774.480	82.092	856.572
		A27P00106	Activo	sin cualificar	414.448	357.611	772.059
		A27P00457	Activo	sin cualificar	340.560	329.903	670.463

* Referidas al 31-12-82

Informe de resultados relativos a las empresas que se encuentran a la espera de su concurso.

Localidad y nombre	Cuenta o estado o que participa	Nº de expediente	Situación Administrativa	Fecha de estado de derecho	Superficie en m ²		Valor total
					Superficie en m ² a transcribir	Superficie en m ² de reserva	
POLÍGONO BARCELONA	Ycom. Admvo. exting. Admvo. a extinguir Auxiliar extinguir.	A20P00812	Activo	Jefe Negocio	1.373.120	433.196	2.006.316
		A23P01837	Activo	Jefe Negocio	651.000	379.908	1.030.908
		A26P01149	Activo	Sin cualificar	420.536	289.860	710.396

* Referidas al 31-12-82.

GENERALIDAD DE CATALUÑA
TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE VIVIENDA RURAL
VALORACION DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD/PROTECCION DEL TRABAJO A RENTAS

Apellidos y nombres	Cuanto	Alícuota (porcentaje del total)	Concepto	Concepto Precomunitario
BARCELONA				
SUBIRATS RIBAS, Andrés	232.224	16.01.192	Técnico a extinguir	16.01.192
ALVINO PALM, Ernesto	231.932	16.01.192	Técnico-Administrativo a extinguir	16.01.192
DIAS GARCIA, Angeles	226.128	16.01.192	Técnico-Administrativo a extinguir	16.01.192
ARROS CASARETO, Gerardo	211.688	16.01.192	Técnico-Administrativo a extinguir	16.01.192
VICENTÀ LAYRERÀ, M. de la Vega	346.856	16.01.192	Administrativo a extinguir	16.01.192
SABHAL FERNANDEZ, Carmen	342.888	16.01.192	Administrativo a extinguir	16.01.192
ANCUSA CASTELLÀ, Maria	346.856	16.01.192	Administrativo a extinguir	16.01.192
CAMPOS MARTINEZ, Carlos	181.788	16.01.192	Subalterno a extinguir	16.01.192
SALVADOR PISA, Rosendo	82.436	16.01.192	Subalterno a extinguir	16.01.192
GERONA				
BOFF CLARIBERT, Mercedes	249.124	16.01.192	Administrativo a extinguir	16.01.192
MACIUS LORIS, Mepaleus	22.682	31.03.192	Cuanto Mensual Auxiliar Contratado con cargo a los fondos del Patronato	31.03.192

TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE VIVIENDA RURAL
VALORACION DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD/PROTECCION DEL TRABAJO A RENTAS

Apellidos y nombres	Cuanto	Alícuota (porcentaje del total)	Concepto	Concepto Precomunitario
LEIDA				
HERNANDEZ GONZALEZ, Juan	224.316	16.01.192	Técnico-Administrativo a extinguir	16.01.192
COLETA TORRES, M. del Carmen	131.764	16.01.192	Administrativo a extinguir	16.01.192
OLIVERA NAVARRO, M. del Carmen	164.856	16.01.192	Auxiliar a extinguir	16.01.192
TARRAGONA				
GARCIA GONZALEZ, Maria			Contratado con cargo a los fondos del Patronato	

GENERALIDAD DE CATALUÑA
VALORACION DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD/PROTECCION DEL TRABAJO A RENTAS

Apellidos y nombres	Cuanto	Alícuota (porcentaje del total)	Concepto	Concepto Precomunitario
BARCELONA				
GARCIA GONZALEZ, Maria	322.750		Administrador Patronato	

GENERALIDAD DE CATALUÑA
VALORACION DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD/PROTECCION DEL TRABAJO A RENTAS

TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE VIVIENDA RURAL. RESUMEN GENERAL

Concepto	Importe en pes.	Credito de origen	Credito en el que cobra baja.
Cuentas de Personal			
Contribuciones Médicas Cuanto Técnico a extinguir	2.458.440	11.03.112.4	11.03.112.4
Contribuciones Médicas Cuanto Técnico-Administrativo a extinguir	5.442.088	11.03.112.5	11.03.112.5
Contribuciones Médicas Cuanto Administrativo a extinguir	3.715.392	11.03.114.3	11.03.114.3
Contribuciones Médicas Cuanto Auxiliar a extinguir	428.236	11.03.115.9	11.03.115.9
Contribuciones Médicas Cuanto Subalterno a extinguir	759.288	11.03.116.6	11.03.116.6
Contribuciones Médicas Cuanto General Auxiliar	374.144	11.03.119.1	11.03.119.1
Contribuciones complementarias	1.549.112	16.01.122	16.01.122
Rentas (aportación del Estado)	22.402	31.02.192	31.02.192
Seguridad Social (Cuota Patronal)	2.134.372	16.01.192	16.01.192
TOTAL CREDITOS	18.863.694		